

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.**

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

|                                     |                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Fecha de elaboración                | Septiembre de 2026                |
| Funcionario que Presenta el Estudio | Brayan Alexander Samboni Guamanga |
| Dependencia                         | Oficina de Talento Humano         |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Municipio, de conformidad con el art. 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, esta instituido para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

Como entidad pública, la administración municipal tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de sus funcionarios, visitantes y ciudadanos que acuden a sus instalaciones, para esto, es necesario contar con implementos de emergencia adecuados que permitan la prevención, mitigación y atención de eventos adversos como incendios, sismos, accidentes o cualquier otra situación de riesgo, tal como lo establece la ley 1523 de 2012 – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el Art. 2, el cual señala que todas las instituciones deben adoptar estrategias para la reducción del riesgo y fortalecer su capacidad de respuesta ante desastres, asimismo establece la obligatoriedad de implementar medidas de prevención y mitigación de emergencias en todas las entidades del Estado. El Decreto 1072 de 2015 – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establece que es responsabilidad de los empleadores garantizar ambientes seguros mediante la implementación de medidas de prevención de riesgos, es así como obliga a las entidades públicas a contar con un Plan de Emergencias y Contingencias, el cual debe incluir la dotación de implementos de emergencia como extintores, botiquines, camillas, alarmas, señalización y equipos de protección personal y la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST establece que todas las entidades deben disponer de elementos de seguridad para la atención de emergencias y la protección de los trabajadores.

Por esta razón se hace necesario la recarga anual de extintores que tiene la administración municipal que son de tipo ABC como una medida preventiva clave para garantizar la seguridad de la personas, instalaciones y bienes materiales. Aunque el extintor no haya sido utilizado, su recarga cada 12 meses responde a una serie de razones técnicas, normativas y de seguridad que detallamos continuación:

**Pérdida gradual de presión:** Con el tiempo, los extintores pueden perder presión de manera natural debido a pequeñas fugas o variaciones de temperatura. Esta pérdida, aunque no visible a simple vista, puede afectar gravemente su rendimiento. La recarga anual asegura que el extintor mantenga la presión adecuada para funcionar correctamente.

**Verificación del agente extintor:** Algunos agentes pueden compactarse, degradarse o absorber humedad con el tiempo, especialmente en entornos con cambios de temperatura o humedad. Al recargar el extintor, se garantiza que el agente esté en condiciones óptimas para actuar de forma eficaz en caso de incendio.



**Cumplimiento normativo y legal:** Las normas de seguridad establecidas por organismos nacionales e internacionales (como la NFPA o las normas técnicas locales) recomiendan o exigen la recarga anual de los extintores, incluso si no han sido utilizados. Cumplir con este requerimiento evita sanciones y asegura el alineamiento con las mejores prácticas en prevención de riesgos.

**Detección de daños o desgaste interno:** Durante el proceso de recarga se realiza una inspección interna y externa del equipo. Esto permite identificar posibles daños, corrosión, obstrucciones o desgaste en las válvulas o cilindros que podrían pasar desapercibidos en una simple inspección visual.

**Preparación ante emergencias:** Un extintor recargado anualmente brinda la certeza de estar listo para su uso en cualquier momento. Esta preparación inmediata es fundamental en situaciones donde cada segunda cuenta para evitar la propagación del fuego.

En los últimos dos años, se ha venido actualizando las clases de extintores existentes en la administración y sus sedes pasando de extintores tipo ABC (a base de fosfato monoamónico) a CO<sub>2</sub> (Dióxido de Carbono), estos últimos ofrecen una mayor eficiencia y cobertura en caso de presentarse algún evento, ya que son los más ideales para áreas con equipos sensibles y riesgo eléctrico, además su recarga se realiza cada cinco años, esto con el fin de disponer de suministros y elementos que contribuyan a proporcionar un entorno seguro y saludable para los empleados, de igual manera asegurar la seguridad e integridad de los trabajadores y visitantes en caso de presentarse situaciones de emergencia que deban ser atendidas.

De igual manera se hace necesario la adquisición de Elementos de Protección Personal como tapabocas, guantes y gafas, que son requeridos para el desarrollo de diferentes actividades inherentes a las funciones de los funcionarios según el riesgo de clasificación, en el manejo de papelería y archivo, cuando presentan afecciones respiratorias, evitar la propagación de infecciones en el entorno laboral, además de los elementos que se necesita para desarrollar actividades operativas.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

**OBJETO:** COMPRAVENTA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

| CÓDIGO   | SEGMENTO                                                                             | FAMILIA                     | CLASE                    | PRODUCTO   |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| 46191601 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | Protección contra incendios | Equipos contra incendios | Extintores |



**3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

La entidad requiere contratar los siguientes insumos

| 1. COMPRA DE EXTINTORES                       |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                          |          |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ITEM                                          | DETALLE                                                                     | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD |
| 1.1                                           | Compra de extintores + señal + soporte                                      | Extintor CO2 de 5 libras + instalación<br>                                                                                              | 2        |
| 2. RECARGA DE EXTINTORES                      |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                          |          |
| 2.1                                           | Recarga de polvo químico seco para extintor portátil Clase ABC de 20 libras | Agente extintor: Bicarbonato de sodio.<br>Agente Expelente: Nitrógeno (N2)<br>Color: amarillo<br>                                      | 2        |
| 2.2                                           | Recarga de polvo Extintor polvo químico seco de 10 libras.                  | Clase ABC portátil de 10 libras.<br>Agente extintor: Bicarbonato de sodio.<br>Agente Expelente: Nitrógeno (N2)<br>Color: amarillo<br> | 1        |
| 2.3                                           | Recarga de polvo químico seco para extintor satélite 150 libras             | Clase ABC de 150 libras.<br>Agente extintor: Bicarbonato de sodio.<br>Agente Expelente: Nitrógeno (N2)<br>                            | 1        |
| 2.4                                           | Recarga de polvo químico seco                                               | Tipo K – Niquelado (a base de acetato de potasio) + instalación<br>                                                                   | 1        |
| 3. COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                          |          |
| 3.1                                           | Tapabocas desechables                                                       | Caja x 100 unidades                                                                                                                                                                                                      | 3        |



|     |                                     |                                                                                    |    |
|-----|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|
|     |                                     |   |    |
| 3.2 | Guantes desechables de nitrilo      | Caja X 100 unidades Talla M                                                        | 3  |
|     |                                     |   |    |
| 3.3 | Guantes de vaqueta                  | 8 pares talla única                                                                | 16 |
|     |                                     |   |    |
| 3.4 | Gafas de seguridad en policarbonato |  | 10 |

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 4.1 Obligaciones del contratista:

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2 | Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.                                                                                                                       |
| 3 | Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.                                                                                                                                                                                              |
| 4 | Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, entregando los bienes en las cantidades y en el lugar de ejecución bajo las condiciones establecidas en este documento.                                                                                                                                                                 |
| 5 | El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.                                                                                                                                                                                                                 |
| 6 | Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7 | El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.                                                                                                                                                                                                                               |
| 8 | El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.                                                                                                                             |
| 9 | Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual. |



|    |                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.                                                                          |
| 11 | El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes. |
| 12 | El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.                              |

**Nota:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

#### 4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

#### 4.3 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato, se trata de un contrato de Compraventa según el Código de Comercio Artículo 905. Definición de compraventa, es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. y los créditos comunes representativos de dinero.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.



Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis del mercado, en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

**PERSPECTIVA ECONÓMICA:** Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio.

### IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA TODOS LOS CONTRATOS.

4% PRO-ADULTO MAYOR TODOS LOS CONTRATOS.

1% ICA TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMPUESTOS NACIONALES RETEFUENTE TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO RETE IVA, VARÍA EL % DE ACUERDO AL SERVICIO.

2% TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Orito Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado los bienes bajo la modalidad Menor Cuantía, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.

| AÑO  | No. PROCESO                                        | TIPO DE PROCESO                   | ENTIDAD                                                                                      | OBJETO                                                                                                                                                                                                                        | VALOR CONTRATADO | CONTRATISTA                            |
|------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|
| 2014 | DTAM-<br>INVITACION<br>PUBLICA<br>No. 146-<br>2013 | CONTRATACIÓN<br>MÍNIMA<br>CUANTÍA | UNIDAD<br>ADMINISTRATIVA<br>ESPECIAL DEL<br>SISTEMA DE<br>PARQUES<br>NACIONALES<br>NATURALES | CONTRATAR EL<br>SERVICIO DE<br>MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO DE LOS<br>EXTINTORES<br>ASIGNADOS AL<br>SANTUARIO DE FLORA<br>PLANTAS<br>MEDICINALES ORITO<br>INGI ANDE EN EL<br>MUNICIPIO DE ORITO<br>(PUTUMAYO). | \$100,000.00     | ALMACEN Y<br>TALLER TORNÍ<br>REPUESTOS |



**ALCALDÍA  
DE ORITO**  
NIT: 800.102.896-2

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: GC-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 7 de 19

|      |                 |                             |                                        |                                                                                                                                                                                         |              |                                   |
|------|-----------------|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 2015 | OAM-MC-008-2015 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | PUTUMAYO – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO | RECARGA DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACION MPAL DE ORITO.                                                                                                                               | \$1,300,000  | LEONGINO CASANAS                  |
| 2024 | MC-SSM-035-2024 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | PUTUMAYO – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION INDUSTRIAL, SEÑALIZACION, BOTIQUINES Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA PROTECCION, SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ORITO | \$11,999,982 | DISTRIBUCIONES TITO GARCIA S.A.S  |
| 2025 | MC-SSM-033-2025 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | PUTUMAYO – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO | COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS, SEÑALIZACIÓN Y SALUD PREVENTIVA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA DE ORITO – PUTUMAYO.                      | \$16,134,472 | SIO SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S |

**ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES**

| AÑO  | No. PROCESO  | TIPO DE PROCESO             | ENTIDAD                                  | OBJETO                                                                                                                                            | VALOR CONTRATADO | CONTRATISTA          |
|------|--------------|-----------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| 2022 | MIC-038-2022 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | CALDAS – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARULANDA | REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, RECARGA, DOTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD EXTINTORES, BOTIQUINES DE | \$1,969,727      | S.I SOLUCIONES S.A.S |

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co](mailto:juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).





**ALCALDÍA  
DE ORITO**  
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 8 de 19

|      |                   |                             |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |                              |
|------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------|
|      |                   |                             |                                         | PRIMEROS AUXILIOS Y CAMILLAS PARA EL CONTROL Y ACCIÓN AL MOMENTO DE UNA EMERGENCIA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARULANDA                                                                                                                                                                                         |              |                              |
| 2023 | PC-MJ-MC-073-2023 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE JENESANO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS BOTIQUINES, DANDO ALCANCE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “JENESANO UN PROPÓSITO DE TODOS 2020-2023”. | \$ 1,645,000 | ESPECIALISTAS HSEQUALITY SAS |
| 2024 | AMS-MC-024-2024   | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | MUNICIPIO DE SUBACHOQUE                 | PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS                                                                                                                 | \$8,612,967  | EXTINTORES FIREXT S.A.S      |



|      |              |                             |                                    |                                                                                                                                 |             |                                |
|------|--------------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------|
| 2025 | MC-052-2025. | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN | MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA | \$6,000,000 | EXTINTORES EJE CAFETERO S.A.S. |
|------|--------------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------|

### ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el municipio de Orito (Putumayo) existen, personas jurídicas con establecimientos de comercio o empresas que ejercen la actividad económica y están habilitados para prestar y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al municipio de Orito Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

De igual forma en razón al Principio de Publicidad de los Procedimientos y de escogencia de los contratistas a través de mecanismos de selección que permite la participación de futuros contratistas conforme la modalidad de selección aplicable para cada caso, en este proceso contractual también pueden participar oferentes que ostenten la calidad de Persona Jurídicas, Que se encuentren legalmente constituida y desarrollen actividades económicas que le permitan ofrecer al público en general y principalmente al Municipio Orito Putumayo, los elementos que se requieren, por cuanto uno de los criterios habilitantes de todo oferente es que desarrolle la actividad comercial acorde a lo comprendido en el Objeto contractual.

La Alcaldía Municipal de orito Putumayo, solicitó cotizaciones a empresas para así conocer el valor estimado, a continuación, se indican los valores obtenidos:

| ÍTEM     | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                                                       | CANT | Cotización No. 1 RIGO EXTINTORES |              | Cotización No. 3 FUMIMOTTA S.A.S. |              |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|
|          |                                                                                                |      | VALOR UNITARIO                   | VALOR TOTAL  | VALOR UNITARIO                    | VALOR TOTAL  |
| <b>1</b> | <b>COMPRA DE EXTINTORES</b>                                                                    |      |                                  |              |                                   |              |
| 1.1      | Compra de extintores de CO2 de 5 libras + señal + soporte + instalación                        | 2    | \$ 700.000                       | \$ 1.400.000 | \$ 700.000                        | \$ 1.400.000 |
|          | <b>RECARGA DE EXTINTORES</b>                                                                   |      |                                  |              |                                   |              |
| 2.1      | Recarga de polvo químico seco para extintor portátil Clase ABC de 20 libras                    | 2    | \$ 98.000                        | \$ 196.000   | \$ 95.000                         | \$ 190.000   |
| 2.2      | Recarga de polvo Extintor polvo químico seco de 10 libras.                                     | 1    | \$ 80.000                        | \$ 80.000    | \$ 70.000                         | \$ 70.000    |
| 2.3      | Recarga de polvo químico seco para extintor satélite 150 libras                                | 1    | \$ 600.000                       | \$ 600.000   | \$ 590.000                        | \$ 590.000   |
| 2.4      | Recarga de polvo químico seco, Tipo K – Niquelado (a base de acetato de potasio) + instalación | 1    | \$ 550.000                       | \$ 550.000   | \$ 540.000                        | \$ 540.000   |
| <b>3</b> | <b>COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>                                              |      |                                  |              |                                   |              |



|              |                                                            |    |                     |                     |                     |                     |
|--------------|------------------------------------------------------------|----|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 3.1          | Tapabocas desechables, caja X100 unidades                  | 3  | \$ 75.000           | \$ 225.000          | \$ 60.000           | \$ 180.000          |
| 3.2          | Guantes desechables de nitrilo, caja X100 unidades talla M | 3  | \$ 75.000           | \$ 225.000          | \$ 70.000           | \$ 210.000          |
| 3.3          | Guantes de vaqueta (par)                                   | 8  | \$ 16.000           | \$ 128.000          | \$ 15.000           | \$ 120.000          |
| 3.4          | Gafas de seguridad en policarbonato x unidad               | 10 | \$ 12.000           | \$ 120.000          | \$ 10.000           | \$ 100.000          |
| <b>TOTAL</b> |                                                            |    | <b>\$ 2.178.000</b> | <b>\$ 3.524.000</b> | <b>\$ 2.125.000</b> | <b>\$ 3.400.000</b> |

### ANÁLISIS DEL PRECIO HISTÓRICO

| Ítems                                                                                          | Valor año 2023 | Valor año 2024 | Valor año 2025 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Compra de extintores de CO2 de 5 libras + señal + soporte + instalación                        | -              | -              | \$330.000      |
| Recarga de polvo químico seco para extintor portátil Clase ABC de 20 libras                    | -              | \$77.350       | \$89.250       |
| Recarga de polvo Extintor polvo químico seco de 10 libras.                                     | -              | \$59.500       | \$76.160       |
| Recarga de polvo químico seco para extintor satélite 150 libras                                | -              | \$476.000      | \$550.000      |
| Recarga de polvo químico seco, Tipo K – Niquelado (a base de acetato de potasio) + instalación | -              | \$166.000      | -              |
| Tapabocas desechables, caja X100 unidades                                                      | -              | \$53.550       | -              |
| Guantes desechables de nitrilo, caja X100 unidades talla M                                     | -              | \$77.350       | -              |

### CONCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y los precios históricos, la entidad estima procedente que se tome la cotización de menor valor como el valor de referencia que servirá para el presupuesto oficial, toda vez que garantiza la participación de los posibles oferentes y los precios acordes al mercado y a la región, sobre el cual los proponentes presentaran por igual o menor valor sus propuestas en virtud de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La cotización de menor valor arrojó un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (3.400.000,00 MC/te)** IVA incluido.

### 5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en las cotizaciones, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 3.400.000,00 MC/te)** IVA incluido y todos los impuestos aplicables.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.



Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal.

Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

A continuación, se presenta el cuadro de presupuesto oficial, sobre el cual los oferentes podrán presentar sus propuestas económicas por valores unitarios iguales o inferiores a cada uno de los ítems, en caso de superar los valores unitarios a los mínimos establecidos en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar el presupuesto oficial. Así:

|              |                                                                                                |      | Cotización No. 3    |                     |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------|---------------------|
| ÍTEM         | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                                                       | CANT | VALOR UNITARIO      | VALOR TOTAL         |
| <b>1</b>     | <b>COMPRA DE EXTINTORES</b>                                                                    |      |                     |                     |
| 1.1          | Compra de extintores de CO2 de 5 libras + señal + soporte + instalación                        | 2    | \$ 700.000          | \$ 1.400.000        |
|              | <b>RECARGA DE EXTINTORES</b>                                                                   |      |                     |                     |
| 2.1          | Recarga de polvo químico seco para extintor portátil Clase ABC de 20 libras                    | 2    | \$ 95.000           | \$ 190.000          |
| 2.2          | Recarga de polvo Extintor polvo químico seco de 10 libras.                                     | 1    | \$ 70.000           | \$ 70.000           |
| 2.3          | Recarga de polvo químico seco para extintor satélite 150 libras                                | 1    | \$ 590.000          | \$ 590.000          |
| 2.4          | Recarga de polvo químico seco, Tipo K – Niquelado (a base de acetato de potasio) + instalación | 1    | \$ 540.000          | \$ 540.000          |
| <b>3</b>     | <b>COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>                                              |      |                     |                     |
| 3.1          | Tapabocas desechables, caja X100 unidades                                                      | 3    | \$ 60.000           | \$ 180.000          |
| 3.2          | Guantes desechables de nitrilo, caja X100 unidades talla M                                     | 3    | \$ 70.000           | \$ 210.000          |
| 3.3          | Guantes de vaqueta (par)                                                                       | 8    | \$ 15.000           | \$ 120.000          |
| 3.4          | Gafas de seguridad en policarbonato x unidad                                                   | 10   | \$ 10.000           | \$ 100.000          |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                |      | <b>\$ 2.125.000</b> | <b>\$ 3.400.000</b> |

#### 6. PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de **DIEZ (10) DIAS**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

#### 7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

|                                                           |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Certificado de Disponibilidad<br/>Presupuestal No.</b> | 2026000624                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de CDP</b>                                       | 12 DE MAYO                                                                                                                                                          |
| <b>Concepto:</b>                                          | COMPRAVENTA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DEL SG-SST DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO |
| <b>Rubro:</b>                                             | 2.1.3.07.02.031                                                                                                                                                     |
| <b>Fuente:</b>                                            | INGRESOS CORRIENTES DE LIRE DESTINACIÓN                                                                                                                             |
| <b>Valor:</b>                                             | TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00 MC/te)                                                                                                        |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

#### 8. FORMA DE PAGO.

El municipio de Orito verificará que el valor contrato se celeré será equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, el municipio establece que a este contrato nos e paga anticipo, y su forma de pago se fijará de la siguiente manera:

EL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, será cancelado una vez se ejecute en su totalidad el contrato. Para el pago del contratista presentara lo siguiente:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor contrato
- Presentación de factura cuando corresponda

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha



en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.

La entrega de bienes y servicios se realizará en las Instalaciones del Almacén Municipal ubicado en el Palacio Municipal, Barrio Marco Fidel Suarez, Calle 8 No. 12-38 de Orito, Putumayo y se dejara las correspondientes constancias de ingreso.

#### 10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

#### 11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

#### 12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|-----------------|-----------------|---------------------|
|-----------------|-----------------|---------------------|



|                                                                                                                                    |                                  |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato       | Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato. |
| Garantía de calidad de los bienes.                                                                                                 | 10% del valor total del contrato | Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato. |

### 13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

|                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Nombre del funcionario: | BRAYAN ALEXANDER SAMBONI GUAMANGA |
| Cargo:                  | JEFE DE TALENTO HUMANO            |
| Dependencia:            | OFICINA DE TALENTO HUMANO         |

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

### 14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

### 15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co](mailto:juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).





el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

## 16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

### 16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

|    |                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Carta de Presentación de la Propuesta.                                                                                                                                                                                              |
| 2  | Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas                                                                                                                                       |
| 3  | Hoja de vida del proponente en formato dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.                                                                                      |
| 4  | Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).                                                                                                                                                                         |
| 5  | Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)                                                                                                                       |
| 6  | Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al objeto del presente estudio) |
| 7  | Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.                                                                                                                         |
| 8  | Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a> , representante legal.                                                     |
| 9  | Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – <a href="http://www.contraloria.gov.co">www.contraloria.gov.co</a> , representante legal)                                                  |
| 10 | Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)                        |
| 11 | Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)                                                                                                                                       |
| 12 | Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web <a href="http://www.redam.gov.co">www.redam.gov.co</a>                                              |
| 13 | Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 – <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a>                       |
| 14 | Ficha de técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.                                                                                                                                                               |
| 15 | Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta    |
| 16 | Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.                     |
| 17 | Pacto de Transparencia                                                                                                                                                                                                              |
| 18 | Garantía de Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                   |
| 19 | Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas (Anexar APU en caso de aplicar para obras)                                                                                                                                    |



### 16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

| Experiencia solicitada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Forma de acreditarla                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>General:</b> El proponente debe acreditar la celebración y ejecución de mínimo (2) contratos cuyo objeto se relacione con actividades de compraventa de extintores y/o elementos de protección personal y/o elementos de seguridad y salud en el trabajo, celebrado con entidades públicas o privadas, que a la fecha del presente proceso se encuentren liquidados. | Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe. |

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

### 16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que *"la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios"*, ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

## 17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

## 18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuesto legales y demás gastos correspondientes.



## 19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- a. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
- b. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co](mailto:juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)





## 20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

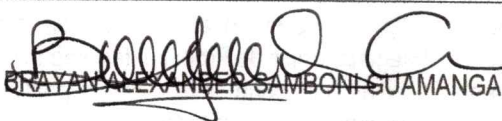
En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

| Acuerdo Comercial            |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico             | Chile       | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | México      | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | Perú        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                       |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                        |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                        |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                 |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| EEUU                         |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| México                       |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo del Norte          | El Salvador | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
|                              | Honduras    | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina de Naciones |             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

## 21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027., por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,

  
BRAYAN ALEXANDER SAMBONI GUAMANGA  
JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO



**ALCALDÍA  
DE ORITO**  
NIT: 800.102.896-2

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: GC-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 19 de 19

**Anexo 1: Análisis de riesgos**

|   |            |         |           |           |                                                                              |                                                               |                                              |                                                |            |           |                        |                                        |                                                  |                                                 |   |      |                                    |                                            |                                                |                                                  |                                             |                                   |                                                     |
|---|------------|---------|-----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---|------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| N | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo      | Descripción                                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                      | Probabilidad                                 | Impacto                                        | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento                  |                                                 |   |      | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                        |                                   |                                                     |
| 3 | Específica | Interno | Ejecución | económico | Puede generarse un paro, ya sea cívico, de campesinos o armado en su defecto | Incumplimiento de los plazos para la entrega de los productos | 1                                            | 2                                              | 3          | Bajo      | Mixta                  | No se puede evitar                     | 1                                                | 1                                               | 2 | Baja | No                                 | No aplica                                  | Secretaría de Gobierno                         | Desde la ejecución del contrato                  | Durante la ejecución del contrato.          | No aplica                         | No aplica                                           |
|   | 2          | General | Externo   | Ejecución | Económico                                                                    | Puede que se dé un incumplimiento por parte del contratista   | Se puede dar la terminación de lo contratado | 1                                              | 1          | 2         | Bajo                   | Contratista                            | Póliza que ampare de siniestro e incumplimiento. | 1                                               | 1 | 2    | Baja                               | No                                         | Secretaría de Gobierno                         | Desde la ejecución del contrato                  | Previo y durante la ejecución del contrato. | A través de la supervisión.       | Una vez se firme el contrato y durante la ejecución |
|   |            | 1       | General   | Externo   | Ejecución                                                                    | Económico                                                     | Escasez de los elementos                     | Suben los precios de los elementos o productos | 1          | 1         | 2                      | Bajo                                   | Contratista                                      | Póliza que ampare de siniestro e incumplimiento | 1 | 1    | 2                                  | Baja                                       | SI                                             | Secretaría de Gobierno                           | Desde la suscripción del contrato           | Durante la ejecución del contrato | A través de la supervisión                          |

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co](mailto:juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)

